



REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

Objetivo

El objetivo y misión del Consejo Asesor de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UMA es el de asistir y asesorar a la Dirección y a la Junta de Escuela en los siguientes objetivos y acciones:

- Promoción – Proporcionando un canal de comunicación con empresas e instituciones que sirva para promover la necesaria interacción del centro con la sociedad, fomentando relaciones que conlleven un beneficio mutuo.
- Visión estratégica – Promoviendo y asistiendo a la E.T.S.I. Informática en el desarrollo de objetivos estratégicos y el diseño de la oferta formativa, así como en la generación de buenas prácticas de cara a la visibilidad del centro a nivel nacional e internacional.
- Asistencia – Constituyéndose como un foro para la consulta y revisión de la oferta formativa, programas de transferencia y orientación de empleo y estrategias del centro.

Composición

Los miembros del Consejo Asesor serán propuestos por la Dirección de la Escuela y ratificados por la Junta de Centro, atendiendo a su relevante papel en la sociedad y a su capacidad para contribuir al desarrollo de los objetivos específicos del propio Consejo Asesor.

El Consejo Asesor, a través de sus miembros, deberá representar tanto al mundo académico, como al sector empresarial e industrial y también a instituciones públicas y privadas.

El número de miembros podrá ser variable, pero sin estar por debajo de 5, ni superar los 20, y serán elegidos por plazos renovables de 4 años.

Serán miembros natos del Consejo Asesor, el Director o Directora y la persona que ostente la Secretaría de la Escuela.

Sesiones del Consejo

El Consejo Asesor de la ETSI Informática se reunirá, como mínimo, una vez al año, preferentemente hacia el final del curso académico. Las convocatorias de las reuniones serán realizadas por el Director/a de la Escuela.